

Acta Aprobación del Procedimiento de Selección, Documento Base y Designación de Peritos Procedimiento de Compras: INCART-CCC-CP-2021-0008

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las Tres de la tarde (03:00 pm) del día seis (6) de Mayo el año Dos Mil Veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional Del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART), reunidos sus miembros en el salón del segundo piso del edificio administrativo, ubicado en la Avenida Correa y Cidrón esq. Rafael Sánchez Ravelo, Zona Universitaria, Distrito Nacional, señores **Dr. Manuel Escarramán**, Director Médico, en representación del **Dr. José Ernesto Ramírez Feliz**, Director General del Hospital; **Licda. Lisette Margarita Rodríguez Pérez**, Directora Área Administrativa, **Licda. Haydee Acevedo** Directora De Planificación y Desarrollo la **Licda. Calina Figuereo Ramírez**, Consultora Jurídica y **Licda. Rosina del Carmen Barreiro Liriano**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, todos de conformidad con la convocatoria verbal que les fue cursada.

El **Dr. Manuel Escarramán**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión del Comité de Compras y Contrataciones había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER del proceso a utilizar para la contratación del **Servicio de Mantenimiento de Bombas de Agua Potable, Mantenimiento y Tratamiento de Agua Helada y de Caldera del Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART).**

SEGUNDO: CONOCER el Documento Base por el cual se registró el proceso para la contratación del **Servicio de Mantenimiento de Bombas de Agua Potable, Mantenimiento y Tratamiento de Agua Helada y de Caldera del Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART).**

TERCERO: DESIGNAR el o los peritos que realizará (n) las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en el Documento Base.

CONSIDERANDO (1o): Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y sus modificaciones, estipula que: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*

CONSIDERANDO (2º): Que el artículo 17 de la citada Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley Núm 449-06, dispone que: *Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República (...)"*

CONSIDERANDO (3º): Que mediante Resolución No. PNP-01-2021 de fecha cinco (5) de enero del dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, determinó los umbrales topes que utilizarían las entidades contratantes para determinar la elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2021.

CONSIDERANDO (4º): Que el artículo 71, del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, dispone que: *"La designación de los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas /fichas técnicas o términos de referencia, cuando no existan, deberá realizarla el comité de compras y contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, (...)"*

CONSIDERANDO (5º): Que el Comité de Compras y Contrataciones, ha identificado que los técnicos de esta institución, como las personas que poseen la experticia y cualidades necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar de que se trata, son las siguientes:

PERITOS PROPUESTOS	AREA
Ing. Kenneth Olivares	Gerente Mantenimiento
Licda. Celia Nin Estrella	Abogada Consultoría Jurídica
Licda. María Rojas	Analista Financiero

CONSIDERANDO (6º): Que es obligación **Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART)**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley 340-06 y su modificación.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 6 de Agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.

Visto: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012.

Visto: El requerimiento emitido el día veintiséis (26) de noviembre del 2020, por la Dirección Administrativa de la institución.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la (s) siguiente (s) resolución (es):

PRIMERA RESOLUCION: APRUEBA que el proceso de Comparación de Precios sea el que rija en la contratación del **Servicio de Mantenimiento de Bombas de Agua Potable, Mantenimiento y Tratamiento de Agua Helada y de Caldera del Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART)**"

SEGUNDA RESOLUCION: APRUEBA el Documento Base a ser considerado en el proceso de Comparación de Precios relacionado para la **contratación del Servicio de Mantenimiento de Bombas de Agua Potable, Mantenimiento y Tratamiento de Agua Helada y de Caldera del Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART).**

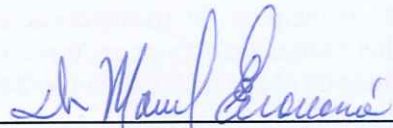
TERCERA RESOLUCION: DESIGNA a los señores cuyos nombres se indican, como peritos a los fines de que evalúe las ofertas técnica, documentación legal y financiera de los proponentes que participaran en el proceso de Comparación de Precios para la contratación del **Servicio de Mantenimiento de Bombas de Agua Potable, Mantenimiento y Tratamiento de Agua Helada y de Caldera**, con el propósito de validarlas y garantizar la diafanidad del proceso, a saber:

PERITOS DESIGNADOS	AREA
Ing. Kenneth Olivares	Gerente Mantenimiento
Licda. Celia Nin Estrella	Abogada Consultoría Jurídica
Licda. María Rojas	Analista Financiero

CUARTA RESOLUCION: ORDENAR que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.incart.gob.do

Y no habiendo otros temas que conocer, con la lectura del acta y la aprobación de la misma por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones, el Presidente en funciones dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00P.M.) del día indicado al inicio de la presente acta.

Por el Comité de Compras y Contrataciones.-


Dr. Manuel Escarramán
 Director Médico
 En representación de
Dr. José Ernesto Ramírez Feliz
 Director General


Lisette Margarita Rodríguez Pérez
 Directora Área Administrativa




Licda. Haydee Acevedo
 Directora de Planificación y Desarrollo


Licda. Calina Figuereo Ramírez
 Consultora Jurídica

Licda. Rosina del Carmen Barreiro Liriano
 Encargada de Libre Acceso a la Información